



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL PROPONENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS IPC DEL SECTOR SANEAMIENTO QUE SERÁN PRESENTADAS EN EL MARCO DEL D.S. 016-2019-VIVIENDA

Tomando en consideración los “Lineamientos para la presentación y admisión a trámite de las Iniciativas Privadas Cofinanciadas” (en adelante, Lineamientos), y los componentes principales del proyecto, se establecen las siguientes precisiones a los criterios de acreditación de la capacidad técnica del(de los) Proponente(s) para la presentación de las IPC Criterios de evaluación de la capacidad técnica del proponente para la evaluación de las IPC del Sector Saneamiento que serán presentadas en el marco del D.S. 016-2019-VIVIENDA publicado el 04.05.2019, conforme a lo siguiente:

I. DURANTE LA ADMISIÓN A TRÁMITE:

Condiciones generales de la acreditación

- 1) Las experiencias serán acreditadas mediante copia simple de los certificados o constancias emitidos por terceros distintos a la persona jurídica que las acredita y conforme al contenido del Anexo 08 de los Lineamientos.
- 2) El Proponente podrá acreditar la capacidad técnica a través de:
 - a) Experiencia propia; y, tratándose de consorcio, a través de uno o más de sus integrantes; o,
 - b) Experiencia de la empresa vinculada al Proponente (sea matriz o subsidiaria), o a alguno de sus integrantes en caso de consorcio.
- 3) En caso se acredite la capacidad técnica a través de alguna empresa vinculada, ya sea matriz o subsidiaria, se deberá adjuntar una carta de compromiso de medios de dicha empresa vinculada, conforme al modelo del Anexo 06 de los Lineamientos, firmada por su representante legal con facultades suficientes para ello, por lo cual se comprometa a brindar los recursos técnicos y humanos que sean requeridos para el proyecto.
- 4) La participación del Proponente (o su vinculada) en el constructor u operador que acredita la experiencia debe haber sido igual o mayor al 25%.
- 5) En caso de consorcio Proponente, la participación del miembro que acredita la experiencia en construcción u operación (directamente o a través de vinculada) debe ser igual o mayor al 25%.

Experiencia en construcción

- 6) Para el caso de los proyectos del 1 al 5 del cuadro incluido en el Artículo 1 del D.S. Nro 016-2019-VIVIENDA, acreditar al menos tres (3) experiencias en construcción, según corresponda a cada proyecto, de plantas tratamiento de aguas residuales o plantas desalinizadoras de agua, cuya capacidad de producción sea, por lo menos para un caudal máximo diario (Qmd) equivalente al 80% del Qmd de diseño correspondiente a la localidad con mayor Qmd de cada proyecto. Las experiencias acreditadas deberán contener, como mínimo, los mismos procesos unitarios de la solución técnica propuesta.
- 7) Para el caso del proyecto Nro. 6 del cuadro incluido en el Artículo 1 del D.S. Nro. 016-2019-VIVIENDA, acreditar al menos 3 experiencias en construcción de





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

sistemas para la provisión del servicio de agua potable y adecuada disposición sanitaria de excretas en las zonas rurales.

- 8) Solo podrán acreditar experiencias con una antigüedad igual o menor a 20 años, contados desde su culminación.

Experiencia en operación y mantenimiento

- 9) Para el caso de los proyectos del 1 al 5 del cuadro incluido en el Artículo 1 del D.S. Nro 016-2019-VIVIENDA, acreditar al menos tres (3) experiencias en operación y mantenimiento, según corresponda a cada proyecto, de plantas tratamiento de aguas residuales o plantas desalinizadoras de agua, cuya capacidad de producción sea, por lo menos para un caudal máximo diario (Qmd) equivalente al 80% del Qmd de diseño correspondiente a la localidad con mayor Qmd de cada proyecto. Las experiencias acreditadas deberán contener, como mínimo, los mismos procesos unitarios de la solución técnica propuesta. Solo podrán acreditar experiencias que comprendan como mínimo dos (2) años continuos de operación y mantenimiento en los últimos 20 años.
- 10) Para el caso del proyecto Nro. 6 del cuadro incluido en el Artículo 1 del D.S. Nro. 016-2019-VIVIENDA, acreditar al menos 3 experiencias en la gestión, operación y/o mantenimiento de sistemas para la provisión del servicio de agua potable y adecuada disposición sanitaria de excretas en zonas rurales. Solo podrán acreditar experiencias que comprendan como mínimo dos (2) años continuos de gestión, operación y/o mantenimiento en los últimos 20 años.



[Handwritten signature]

